

POLÍTICA DE LA COLECCIÓN FÍLMICA

CENTRO DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA FILMOTECA DE CATALUNYA

El Parlamento Europeo emitió una recomendación sobre el patrimonio fílmico en 2005 (2005/865/CE^[t&s1]). La recomendación no es obligatoria, pero alienta a todos los Estados miembros a crear, reforzar o financiar las instituciones públicas que recuperen, conserven y difundan el patrimonio fílmico de cada país.

El Parlamento de Cataluña aprobó la Ley 20/2010, de 7 de julio, del Cine. En el capítulo V, titulado “Conservación, promoción y difusión del patrimonio fílmico y documental y de la cultura cinematográfica”, el artículo 46.2 establece que la Filmoteca de Catalunya tiene las funciones de recuperar, preservar, catalogar, restaurar y difundir el patrimonio fílmico.

En 2013 se puso en marcha el Centro de Conservación y Restauración (2CR) de la Filmoteca de Catalunya, que tiene por misión conservar el patrimonio fílmico catalán, en cumplimiento de la citada ley 20/2010. Los objetivos para lograr la conservación del patrimonio fílmico son la **recuperación**, la **catalogación**, la **preservación**, la **restauración** y la **difusión** de este.

Por *patrimonio fílmico catalán* se entiende el cine producido en Cataluña y el relacionado con Cataluña, ya sea por motivos históricos, sociales, artísticos o técnicos.

El conjunto de películas catalanas o relacionadas con Cataluña conservadas en el 2CR conforma la colección de cine catalán y tiene carácter nacional, ya que todos los organismos legales, administrativos, públicos y privados, han participado a lo largo de los últimos años en componer esta colección y han confiado en la Filmoteca de Catalunya la responsabilidad de conservar y transmitir a las generaciones futuras este patrimonio cultural catalán.

Con el fin de seguir avanzando en las mejores prácticas culturales para la gestión de nuestros fondos, desde el 2CR se ha redactado esta política de la colección fílmica, formulada para hacer públicos y transparentes los principios que nos rigen, al tiempo que debe servir como documento directriz y de apoyo en nuestro trabajo interno del día a día. Este texto nace con la voluntad de ser sujeto de una revisión constante, interna y consensuada, para hacerlo válido y útil en los cambios actuales.

Esta política de la colección fílmica tiene como marco de referencia, además de la Ley del Cine catalana y de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, la normativa de la Federación Internacional de Archivos Fílmicos (FIAF), que consiste en los estatutos, las reglas, la carta de restauración y el código ético, que a la vez estamos obligados a respetar, como miembro de pleno derecho que es la Filmoteca de Catalunya desde el año 1992.

La política de la colección fílmica del 2CR ha sido adoptada en 2014.

Para establecer esta política de la colección fílmica, hay que concretar qué es el patrimonio fílmico catalán y qué conforma la colección del cine del 2CR.

Por **patrimonio fílmico de Cataluña** se entiende todas las películas que han sido estrenadas en Cataluña o sometidas a cualquier proceso administrativo con voluntad de ser estrenadas o exhibidas públicamente. Esta definición incluye principalmente el cine producido por empresas ubicadas en Cataluña, así como el cine exhibido en catalán y aquel que, a pesar de que no haya sido estrenado ni producido en Cataluña, está directamente relacionado con Cataluña. Se conoce como colección del cine catalán e incluye cine, ya sea fotoquímico o digital, de ficción y documental, cortos y largos, animación, noticiarios, tráileres y publicidad.

El resto de las películas fotoquímicas realizadas en Cataluña, especialmente pero no exclusivamente, en formatos de 16 mm, 9,5 mm, 8 mm y super-8 mm, también pueden formar parte del patrimonio fílmico de Cataluña siempre que hayan sido exhibidas públicamente; o bien realizadas por directores o técnicos de cine en sus etapas iniciales o de formación; o bien cuando formen parte de movimientos artísticos o sociales, como puede ser el cine experimental o hecho en la clandestinidad; o bien cuando contengan imágenes de alto valor histórico. A este fondo lo llamamos colección de películas catalanas.

La **colección fílmica del 2CR** la conforman, de manera ideal, la totalidad del patrimonio fílmico de Cataluña, junto con aquellos fondos que expliquen la vertiente más industrial del cine en Cataluña, siempre que sea relevante. Por último, y teniendo en cuenta que el 85 % del cine anterior a los años treinta producido en el mundo se ha perdido, estamos obligados a cuidar de cualquier título del que no se hayan conservado o localizado los negativos originales o de aquellos títulos realizados en soportes o tecnologías obsoletas y que lleguen a ser objetos únicos por su valor artístico o por la información que contienen.

Definida la colección fílmica del 2CR, esta política se rige por los siguientes valores:

- Recuperación, catalogación, conservación y difusión son igualmente importantes, y ninguna de estas áreas de actividad se desarrollará en detrimento de las demás.
- Todos los documentos que conforman la colección fílmica del 2CR son igual de importantes para la colección, independientemente de su identidad cultural o nacionalidad.
- El 2CR respetará la diversidad de ideas y valores de la sociedad, y no impondrá sus propios valores en detrimento de la recuperación y conservación de parte de la colección.
- El 2CR es responsable del crecimiento de la colección para que esta dibuje y represente la diversidad cultural, política, social, religiosa e ideológica de individuos y grupos en la sociedad pasada y presente, y no tiene por qué seguir las ideas dominantes de un periodo concreto.
- Ningún documento fílmico de la colección será alterado, manipulado o modificado.

- Todos los trabajos de preservación o restauración serán reversibles y estarán documentados.
- El 2CR se asegurará de que, como mínimo, los títulos del patrimonio fílmico catalán de su colección sean proyectados en su medio y formato originales; si no es así, la proyección será lo más parecida posible al original y el público estará perfectamente informado de ello.

1. Recuperación

El 2CR solo acepta los materiales de acuerdo con la colección fílmica, es decir:

- I. Colección de cine catalán. Priorizando los materiales de preservación (35 mm o 16 mm negativos, interpositivos o internegativos; discos duros con DSM, DCDM o MAP y cintas HDCAM o Betacam digital).
- II. Colección de películas catalanas. Cine experimental, cine clandestino, cine exhibido públicamente o cine de alto valor histórico, artístico o social, catalán o relacionado con Cataluña (16 mm, 9,5 mm, 8 mm y super-8 mm).
- III. Colecciones específicas relacionadas con la actividad industrial cinematográfica en Cataluña (laboratorios, distribución o exhibición).
- IV. Materiales fotoquímicos en soporte de nitrato de celulosa o sistemas obsoletos.

Las diferentes maneras para aumentar la colección de cine son:

- **Entrega obligatoria por orden de subvención** de elementos de preservación o exhibición por parte de las empresas que se han acogido a ayudas públicas.
- **Depósito legal** de elementos de exhibición de cine catalán.
- **Depósito voluntario** de particulares o instituciones públicas o privadas.
- **Donaciones** voluntarias de particulares o instituciones públicas o privadas.
- **Encargos** del 2CR de nuevos elementos de restauración o actividades de preservación y duplicación.
- **Compras** de películas para completar la colección fílmica.

1.1. Entrega obligatoria por orden de subvención

- 1.1.1. Las subvenciones otorgadas por el Instituto Catalán de las Empresas Culturales (ICEC), la Dirección General de Política Lingüística y el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) reconocen al 2CR de la Filmoteca de Catalunya como centro de conservación.
- 1.1.2. Los técnicos del 2CR especifican qué elementos son requeridos por los productores cuando se acogen a las subvenciones del ICEC.
- 1.1.3. El 2CR solo acepta DCP (*digital cinema package*) sin encriptar.
- 1.1.4. Tras realizar la inspección técnica, el 2CR entrega un certificado conforme los elementos entregados son correctos. El productor que se acoge a subvención pública no recibirá el último pago hasta que presente este certificado.
- 1.1.5. Los materiales no fílmicos, incluidos en la orden de subvención, no necesitan

certificado.

- 1.1.6. Para que el productor o terceros puedan acceder a estos materiales, debe seguirse la normativa interna que garantiza su conservación.
- 1.1.7. Estos materiales formarán parte de la colección de cine catalán de la Filmoteca de Catalunya para contribuir a la conservación y difusión del patrimonio fílmico y documental catalán y no serán en ningún caso objeto de uso comercial.

1.2. Depósito legal

- 1.2.1. Las películas cinematográficas producidas en Cataluña, documentales o de ficción, y el material publicitario correspondiente se entregarán a la Filmoteca de Catalunya, según el Decreto 116/2012, de 9 de octubre, del depósito legal.
- 1.2.2. Los técnicos del 2CR especifican qué elementos se requieren.
- 1.2.3. El 2CR solo acepta DCP (*digital cinema package*) sin encriptar.
- 1.2.4. Estos materiales formarán parte de la colección de la Filmoteca de Catalunya para contribuir a la conservación y difusión del patrimonio fílmico y documental catalán y no serán en ningún caso objeto de uso comercial.

1.3. Depósito voluntario

- 1.3.1. Se aceptarán depósitos siempre que amplíen y mejoren la colección fílmica. El 2CR tiene el derecho a aceptar solo una parte del depósito ofrecido.
- 1.3.2. El 2CR se compromete a tener el material inventariado y en condiciones de temperatura y humedad controladas para favorecer la larga conservación de los materiales fotoquímicos. Y a trabajar para conseguir un servidor NAS fiable y seguro, para garantizar la conservación de los elementos digitales.
- 1.3.3. Cualquier depósito conllevará la autorización del uso del material para fines de investigación y no comerciales en general por parte de la Filmoteca de Catalunya. Para cualquier otro uso se necesitará, previa solicitud, la autorización por escrito del depositante.
- 1.3.4. El 2CR podrá ofrecer su experiencia para asesorar, y si es necesario gestionar, la digitalización o restauración de los títulos depositados en un laboratorio externo, siempre que estos trabajos sean asumidos económicamente por el depositante y una copia del resultado se quede en el 2CR. Si el material se digitalizara de acuerdo con el plan de actuación de los trabajos internos de restauración o de difusión, se podrá entregar una copia digital gratuita de resolución PAL al depositante.
- 1.3.5. Los acuerdos de depósito de comodato se emiten una vez el material está catalogado e inspeccionado, la información que se deriva de ello es el objeto del contrato.
- 1.3.6. Los acuerdos de depósito regularán los usos y accesos por parte de la Filmoteca de Catalunya y de terceros, y es de especial relevancia si el acuerdo se firma con el propietario de los derechos de explotación y de la parte física o solo con el propietario de la parte física.
- 1.3.7. Los acuerdos de depósito regularán también los usos de los materiales de duplicación, preservación, restauración o digitalización realizados por el 2CR a partir de los materiales depositados.

- 1.3.8. Se aceptarán depósitos voluntarios de elementos de preservación digital en formato DSM (*digital source material*), DCDM (*digital cinema distribution master*) o MAP (*master archive package*). Otras copias maestras digitales [t&s2] en cinta se valorarán caso por caso.
- 1.3.9. Se aceptarán depósitos voluntarios de elementos de difusión digital DCP única y exclusivamente sin encriptar. Otros materiales de difusión digital se valorarán caso por caso.
- 1.3.10. Los depósitos voluntarios nunca comportarán compensación económica. Se conservará y relacionará en la base de datos la documentación legal y administrativa vinculada a cada elemento nuevo.

1.4. Donaciones

- 1.4.1. Se aceptarán donaciones siempre que amplíen y mejoren la colección fílmica. El 2CR tiene el derecho a aceptar solo una parte de la donación.
- 1.4.2. El 2CR se compromete a tener el material inventariado y en condiciones de temperatura y humedad controladas para favorecer la larga conservación de los materiales fotoquímicos. Y a trabajar para conseguir un servidor NAS fiable y seguro, para garantizar la conservación de los elementos digitales.
- 1.4.3. Las donaciones pueden incluir la cesión de los derechos de explotación y de la propiedad física, solo la cesión de los derechos de explotación, o solo la cesión de la propiedad física.
- 1.4.4. Las donaciones pueden comportar acuerdos para acreditar en los títulos de crédito de cada película el origen de la donación, citas a la colección fílmica y otras actuaciones de reconocimiento público que se consideren oportunas y de acuerdo con la relevancia histórica, artística y social de la colección donada.
- 1.4.5. El 2CR podrá comprometerse a ofrecer una copia digitalizada o restaurada de cada uno de los títulos donados, una vez el material se haya digitalizado.
- 1.4.6. Las donaciones deben ser aceptadas por los trámites administrativos propios del patrimonio cultural.
- 1.4.7. Las donaciones en ningún caso comportarán compensación económica. Se conservará y relacionará en la base de datos la documentación legal y administrativa vinculada a cada elemento nuevo.

1.5. Encargos del archivo [t&s3]

- 1.5.1. El 2CR en su función de duplicación, preservación o restauración puede generar nuevos materiales, de preservación y difusión.
- 1.5.2. Estos materiales pasarán a ser documentos de la colección fílmica.
- 1.5.3. Las copias no realizadas con fines de conservación y preservación no se considerarán documentos de la colección, y son los que se denominan de propiedad directa.
- 1.5.4. Se conservará y relacionará en la base de datos la documentación legal y administrativa vinculada a cada elemento nuevo.

1.6. Compras

- 1.6.1. El 2CR puede adquirir materiales relevantes de películas catalanas hasta ahora consideradas perdidas o de mejor calidad que de las que dispone en su colección.
- 1.6.2. Si los recursos lo permiten, el 2CR puede comprar películas extranjeras siempre que la importancia histórica de estas tenga una relación con Cataluña, por sus creadores —artísticos o técnicos—, por estar rodadas en Cataluña o por ser de temática catalana.
- 1.6.3. El 2CR siempre adquirirá los materiales en su formato original y de la más alta calidad posible.
- 1.6.4. Se conservará y relacionará en la base de datos la documentación legal y administrativa vinculada a cada elemento nuevo.
- 1.6.5. Aunque no es una compra, el 2CR podrá establecer acuerdos de intercambios para conseguir películas catalanas o relacionadas con Cataluña en todo el mundo, para completar la colección fílmica del 2CR.

2. Catalogación

La catalogación de los documentos fílmicos es especialmente compleja por la variedad de información que concurre en ella: identificación del título con el vaciado del contenido y de su contexto histórico, tipo de material dentro de la cadena de reproducciones de la industria, documentación administrativa y legal de los propietarios físicos o de los derechos de explotación, informes del estado de conservación y los elementos aptos para el acceso y difusión.

El modelo de bases de datos para los museos es el que coincide con la complejidad de la gestión de las colecciones fílmicas, por eso se cataloga con el software museológico Mobydoc, adaptado especialmente a la gestión de una colección fílmica.

2.1 Principios

- 2.1.1. La catalogación comprende tres niveles: inventario, catalogación e investigación.
- 2.1.2. La catalogación sigue la normativa interna, de acuerdo con reglas estandarizadas, y estamos adaptándonos a la normativa europea EN 15907 para garantizar la interoperabilidad de las bases de datos cinematográficas.
- 2.1.3. La catalogación de las películas catalanas, siempre que es posible, llega a nivel de catalogación.
- 2.1.4. La catalogación de las películas extranjeras no tiene por qué sobrepasar el nivel de inventario.

2.2. Inventario

- 2.2.1. Es el nivel mínimo de todo elemento que llega al 2CR y debe contener información sobre la persona o empresa que ha entregado las películas, la fecha, el tipo de material —paso y soporte, fotoquímico o digital, imagen y sonido, como mínimo—, contexto cultural y relación con el depositante o donante y, si es posible, listado de títulos. Esta información se recoge en el

formulario de entrada de material, que estará firmado por la persona que ha realizado la entrega.

- 2.2.2. Si el fondo no supera las 50 latas o ítems, inmediatamente se hace un listado de títulos con el número exacto de latas o ítems electrónicos o digitales, se procede a hacer el cambio de latas (si [t&s4]es necesario), la identificación de formato y soporte, la detección de descomposición química y la ubicación topográfica.
- 2.2.3. Esta información se registra en la base de datos y queda consultable a nivel inventario.
- 2.2.4. Si el fondo consta de entre 50 y 200 latas o ítems, se establecerá la manera para asumir el nivel de inventario durante el tiempo que sea necesario.
- 2.2.5. Si el fondo consta de más de 200 latas o ítems, se realizará una inspección urgente para detectar estados graves de conservación y material en soporte de nitrato de celulosa y se ubicarán los nuevos materiales en las cámaras con control de temperatura y humedad para garantizar su conservación, hasta que se pueda programar su inspección e identificación.

2.3. Catalogación

- 2.3.1. Los materiales que deben catalogarse con prioridad son los negativos originales de cine catalán, las entregas obligatorias por orden de subvención, los de soporte de nitrato de celulosa y los materiales en muy mal estado de conservación.
- 2.3.2. Todos los materiales se inspeccionarán visualmente.
- 2.3.3. Se introducirán los responsables artísticos y técnicos, una breve sinopsis con indexación de palabras claves, y los datos físicos de cada elemento, como mínimo: material, soporte, paso, formato, duración, emulsión y versión.
- 2.3.4. A los negativos de cine catalán y los materiales en soporte de nitrato de celulosa se les realiza una inspección técnica y se emite un informe de conservación, cuyo resultado se introduce en la base de datos.
- 2.3.5. El software está estructurado en dos niveles, ficha del filme y ejemplar del filme, por tanto, una vez elaborada la ficha del filme, se introducirán los datos de cada nuevo ejemplar y se establecerán las relaciones entre ellos.

2.4. Investigación

- 2.4.1. En la medida de lo posible se promoverá la investigación sobre la colección de cine, según su relevancia histórica o artística, su estado de conservación, su restauración, su difusión o por compromisos adquiridos por el 2CR.
- 2.4.2. La investigación se puede llevar a cabo por personal propio del 2CR o externo, pero siempre bajo la supervisión del personal especializado del 2CR.
- 2.4.3. Los resultados de estas investigaciones se sistematizarán en la base de datos, con el fin de hacerlos accesibles y públicos.
- 2.4.4. Si se considera oportuno y es posible, se intentará difundir estos resultados mediante artículos en publicaciones especializadas o donde se considere más adecuado.

2.5. Transparencia

- 2.5.1. El catálogo de las colecciones [t&s5]fílmicas del 2CR es un documento público,

y se puede acceder a él desde los ordenadores del 2CR en Terrassa y los de la Biblioteca de la Fimoteca de Catalunya en Barcelona.

- 2.5.2. No se puede acceder a los datos personales privados introducidos en la base de datos, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 2.5.3. A cualquier titular de los derechos, debidamente acreditado, le será facilitada la información, tan completa y rápidamente como sea posible, de los materiales que se conservan en el 2CR.

3. Conservación pasiva

Se trata de conseguir un entorno estable y seguro para garantizar la conservación a largo plazo de la colección fílmica.

3.1. Principios claves

- 3.1.1. Los sistemas de conservación pasiva, fotoquímica y digital, están diseñados a partir de la práctica archivística fílmica internacional y cualquier cambio que quiera realizarse estará sujeto a pruebas fiables por instituciones independientes, competentes y reconocidas en el campo de la conservación fílmica (Federación Internacional de Archivos Fílmicos y Asociación de Cinematecas Europeas).
- 3.1.2. El personal interno, el de limpieza y el de mantenimiento cuidarán de las instalaciones y del equipamiento del 2CR y respetarán las normas de seguridad y protocolos de trabajo, para garantizar su propia seguridad y la de la colección.
- 3.1.3. El 2CR conserva los filmes en soporte fotoquímico si la película fue exhibida en este sistema, pues la película de 35 mm tiene una expectativa de vida muy superior, y, además, de esta manera, también se conserva la proyección de las películas en su sistema original.
- 3.1.4. El 2CR conserva el cine digital nativo como archivos digitales, y los filmes distribuidos en formato de cinta se digitalizan y se preservan como archivos digitales. El 2CR no filma el cine digital nativo en soporte fotoquímico de 35 mm, porque:
 - Parte de la información digital nativa se pierde.
 - La posibilidad de hacer nuevos materiales en película de 35 mm será muy limitada en un futuro próximo.
 - Volver a hacer materiales digitales para su exhibición implicaría nuevos costes de digitalización.
- 3.1.5. La conservación se puede ver limitada por la falta de recursos de personal y financieros, desde el 2CR se trabajará para conseguir los recursos mínimos necesarios que no pongan en riesgo la conservación de la colección fílmica.

3.2. Cine fotoquímico

- 3.2.1. Los elementos fotoquímicos en soporte de poliéster se conservan dentro de una cámara especialmente diseñada para mantener un sistema estable de temperatura, humedad relativa y renovación de aire, a 18 °C, a una humedad relativa de 40 % y una renovación de aire de 15 veces al día.
- 3.2.2. Los elementos fotoquímicos en soporte de acetato de celulosa se conservan

en 9 cámaras especialmente diseñadas para mantener un sistema estable de temperatura, humedad relativa y renovación de aire que se puede adaptar a las condiciones que se consideren más oportunas entre una temperatura de -5 °C a 10 °C, una humedad relativa de 30 % a 40 % y una renovación de aire de 15 a 30 veces al día.

- 3.2.3.** Las cámaras de conservación para materiales en soporte de acetato de celulosa y poliéster están dotadas de un sistema antincendios con nitrógeno líquido y aislamiento RF 180, para minimizar la pérdida de materiales de la colección.
- 3.2.4.** Un elemento de conservación —negativo original, interpositivo o internegativo— y un elemento de difusión de la colección de cine catalán se conservan preferiblemente separados. De este modo, una versión de todas las películas catalanas sobrevivirá en caso de accidente o desastre natural.
- 3.2.5.** Por cuestiones de seguridad, los materiales en soporte de nitrato de celulosa están en un espacio especialmente diseñado que sigue la normativa ATEX y que, según sea el estado de conservación de estos materiales, puede adaptarse a una temperatura de -15 °C a 10 °C y una humedad relativa del 30 % al 50 %. Las cámaras están dotadas de un sistema antincendios con agua nebulizada y aislamiento RF 240, para minimizar la pérdida de materiales.
- 3.2.6.** Los materiales de difusión de la colección de cine catalán de los que no ha sobrevivido ningún elemento de conservación se considerarán materiales de preservación.
- 3.2.7.** Los materiales originales de cámara de 16 mm, 9,5 mm, 8 mm y super-8 mm son materiales de preservación, sean o no negativos.

3.3. Cine no fotoquímico

- 3.3.1.** Las cintas de vídeo analógico y discos o cintas digitales se conservan a temperatura de 18 °C y un 40 % de humedad relativa.
- 3.3.2.** El cine digital, como ficheros de datos que no tienen ninguna relación estética con el soporte que los transporta, se transfiere a un servidor NAS, externo al 2CR.
- 3.3.3.** El cine catalán digital nativo que llega en cintas o discos se ingesta desde el 2CR, en su formato original y sin compresión, en el servidor NAS. Este servidor es responsabilidad del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI) del Departamento de Cultura.

3.4. Pautas de selección

- 3.4.1.** Siempre que sea posible se conservarán elementos de preservación: negativo, interpositivo o internegativo de cine catalán aptos para tirada de copias de difusión y un máximo de tres copias de difusión de la misma versión.
- 3.4.2.** El 2CR conservará cualquier tipo de material y en cualquier formato y paso del patrimonio fílmico catalán mientras no haya ningún material de preservación apto para la tirada de copias de difusión.
- 3.4.3.** El 2CR no conservará descartes, copiones, bandas magnéticas y otros materiales no utilizados en el montaje final de la película, a excepción de

aquellos con un alto contenido histórico, social o artístico.

- 3.4.4. El 2CR conservará un máximo de dos copias de difusión de la misma versión de películas extranjeras, preferiblemente en versión original.
- 3.4.5. El 2CR no conserva DCP encriptados.

3.5. Bajas

- 3.5.1. De acuerdo con los principios de la colección, con las pautas de selección o por estar en un nivel de descomposición irreversible y peligroso para el resto de la colección, se procederá a dar de baja los elementos que corresponda.
- 3.5.2. Cuando los elementos sean entregados para destruirlos, se respetarán todos los aspectos relacionados con los controles medioambientales vigentes.
- 3.5.3. Para evitar que el depositante retire definitivamente materiales de la colección fílmica, desde el 2CR se facilitarán las retiradas temporales de los materiales y, al mismo tiempo, se actuará con la máxima transparencia y diligencia con los propietarios de los derechos de explotación, para favorecer un clima de complicidad con la industria cinematográfica y promover la conservación del patrimonio fílmico.
- 3.5.4. Todas las bajas deben ser autorizadas y firmadas por la persona responsable del 2CR.

4. Conservación activa

Se trata de los procesos que se llevan a cabo para consolidar la obra y muy especialmente para obtener nuevos materiales, ya sean de conservación o difusión o fotoquímicos o digitales.

4.1. Principios claves

- 4.1.1. El respeto y el mantenimiento de la integridad de cada título y de su contenido, ya sea analógico o digital; porque, aunque las prácticas pueden variar, la ética que guía la actividad no.
- 4.1.2. Los cambios en la tecnología, especialmente la obsolescencia técnica, hacen necesario un enfoque pragmático y es posible que decidamos conservar títulos en un formato distinto del original, siempre manteniendo el compromiso de respeto a la historia, la estética y la identidad de la obra, e informando de ello cuando se proyecten públicamente.
- 4.1.3. Ningún material original puede ser alterado o manipulado, excepto para eliminar fragmentos deteriorados que podrían poner en peligro la seguridad del resto de la obra.
- 4.1.4. Las decisiones sobre qué películas y elementos se restaurarán, preservarán o duplicarán y de qué manera dependen de la conservadora del 2CR. La selección de los títulos se puede ver influida por compromisos del 2CR o de la Filmoteca de Catalunya.

4.2. Prioridades

- 4.2.1. Todos los años se presentará un listado de títulos que se restaurarán, preservarán o duplicarán.
- 4.2.2. Los títulos o elementos incluidos en este listado cumplirán, como

mínimo, uno de los siguientes requisitos:

- Material único en avanzado estado de descomposición que requiere una actuación urgente.
- Sin elementos aptos para la difusión y representativos de la historia del cine.
- El titular de los derechos o un patrocinador asume la totalidad o una parte significativa del gasto económico.

4.2.3. Este listado podrá ser revisado durante el año por razones económicas o si aparecen elementos significativos nuevos que hagan replantear estos trabajos.

4.3. Definiciones

4.3.1. La duplicación fotoquímica consiste en obtener una copia de 35 mm únicamente con fines de difusión.

4.3.2. La preservación consiste en obtener elementos de conservación como un interpositivo, un internegativo o una copia de referencia, sin llegar a obtener copias de difusión.

4.3.3. La restauración consiste en obtener materiales de conservación, un interpositivo o un internegativo, más una copia de referencia y una copia de 35 mm de difusión. Se pueden utilizar herramientas digitales.

4.3.4. El repicado consiste en obtener una copia digital de referencia para consulta y acceso, con el fin de evitar la manipulación del material original. No es apto para difusión pública.

4.3.5. La remasterización consiste en obtener una copia digital, controlada y supervisada para su consulta, acceso y difusión pública.

4.4. Prácticas

4.4.1. El cuidado extremo en la manipulación de los materiales de partida para llevar a cabo los trabajos de duplicación, preservación, restauración, repicado o remasterización es fundamental para garantizar el menor daño posible a estos materiales. Esto incluye también el transporte, que se hará con las máximas garantías y de acuerdo con la normativa específica vigente en el caso de materiales en soporte de nitrato de celulosa.

4.4.2. Cuando no se conserva todo el material para obtener una copia de difusión, se podrán añadir rótulos explicativos o imágenes fijas si ello favorece la comprensión de cómo sería la versión original y la experiencia de este material.

4.4.3. Las actuaciones realizadas y las decisiones tomadas durante los procesos de restauración quedarán registradas en un informe y serán introducidas en la base de datos.

4.4.4. El logotipo de la Filmoteca de Catalunya estará al principio de cada copia de difusión realizada por el 2CR.

5. Difusión

El 2CR hace difusión de los filmes de 35 mm de la colección, haciendo proyecciones en la sede del Raval de la Filmoteca y mediante el Servicio de Acceso a la Colección.

El 2CR tiene el derecho a denegar el acceso si existe peligro de daños, si no se puede garantizar que se proyectará correctamente —respetando la velocidad y el formato—, o si no se ha conseguido la autorización del titular de los derechos.

5.1. Proyecciones en la sede del Raval de la Filmoteca de Catalunya

- 5.1.1. El 2CR pondrá a su disposición todas las copias clasificadas como materiales de difusión.
- 5.1.2. Hay películas que, aun siendo copias de exhibición, no reciben la calificación de difusión; ello se debe a que se trata de películas en mal estado o de películas catalanas de las que hay una única copia, y a que los materiales de preservación no están localizados o inspeccionados para poder garantizar la obtención de nuevos materiales de difusión.
- 5.1.3. Desde la sede del Raval se responsabilizan de conseguir las autorizaciones de los titulares de los derechos cuando sea necesario.

5.2. Préstamos a los miembros de la FIAF

- 5.2.1. Tienen el derecho de pedir copias de la colección de cine catalán clasificadas como materiales de difusión de forma gratuita para la exhibición pública.
- 5.2.2. En cuanto a préstamos de copias de películas extranjeras para su exhibición pública, dependerá de las colaboraciones del archivo solicitante con la Filmoteca, pero siempre tendrán que asumir los costes de transporte, un seguro de tipo “clavo a clavo” y la autorización de los propietarios de los derechos.
- 5.2.3. Los préstamos de películas extranjeras completas con finalidad de restauración están ligados al compromiso de tener acceso indefinidamente a los materiales de preservación, facilitar un informe de los procesos realizados, mencionar y acreditar a la Filmoteca de Catalunya en los créditos y obtener una copia de difusión de la versión restaurada en 35 mm de forma gratuita.
- 5.2.4. Los préstamos de fragmentos de películas extranjeras con fines de restauración se valorarán en cada caso y con relación a la importancia del fragmento en el proyecto de restauración.

5.3. Préstamos

- 5.3.1. Las copias de la colección de cine catalán clasificadas como materiales de difusión para la exhibición pública están a disposición de festivales e instituciones para favorecer el conocimiento del cine catalán en todo el mundo.
- 5.3.2. El festival o la institución solicitante deberá entregar el comprobante de la póliza de seguro de tipo “clavo a clavo” y la autorización de los propietarios de los derechos.
- 5.3.3. El festival o institución solicitante se hará cargo de los gastos de transporte, del seguro de tipo “clavo a clavo” y de los costes que correspondan, regulados por los precios públicos de la Filmoteca de Catalunya.

Centro de Conservación y Restauración

Julio de 2014